

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
Sala Civil De Decisión Especializada En Restitución De Tierras

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación N°: **110012203000 2022 02638 00**
Asunto: **Acción de Tutela**
Accionante: **Maricela Cruz Moreno**
Accionado: **Superintendencia de Notariado y Registro**
Vinculado: **Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**

SE ADMITE la solicitud de tutela presentada por la señora **Maricela Cruz Moreno**, en contra de la **Superintendencia de Notariado y Registro**. En consecuencia, entérese a la accionada para que en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA** se manifieste expresamente sobre los hechos y pretensiones objeto de la presente súplica.

Se ordena la **VINCULACIÓN** del **Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá** y de la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad**, a quienes también se les otorga el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA** para que adelanten su defensa.

La autoridad judicial vinculada, **EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA** rendirá un informe sobre la actuación adelantada en el trámite al que hace referencia la accionante en su escrito, el cual deberá comprender la relación detallada de las actuaciones surtidas en la causa que viene de mencionarse; junto a él se adosará copia del expediente materia de esta queja de tutela. El Juzgado deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 124 del Código General del Proceso.

Por intermedio de las vinculadas, se ordena notificar a todas las partes e intervinientes en los procesos referidos en el escrito inicial de la existencia de la acción de tutela a cargo de cada una para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en el mismo término. La secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones. De igual forma, de no disponer de información para tales efectos, deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento del despacho.

Se **REQUIERE** al Juzgado 40 Penal del Circuito de esta ciudad para que se sirva aportar vínculo de acceso o copias de las piezas procesales del expediente de tutela

2021-068 al que hace referencia la accionante en su escrito en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA**.

Notifíquese lo anteriormente dispuesto a los interesados por el medio más ágil. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente¹
JORGE ELIÉCER MOYA VARGAS
Magistrado

¹ Se advierte que la autenticidad de la firma electrónica puede ser constatada a través del código de verificación que se suministra en el correo electrónico mediante el cual surte su notificación. Cualquier duda al respecto podrá ser absuelta en el correo electrónico secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co